ENFOQUE EMPRESARIAL

Gobierno corporativo y sostenibilidad: alcances del nuevo Código de la SMV



Ximena Herrán

Asociada sénior del Área Corporativa del Estudio Olaechea

El 17 de octubre del presente año se publicó el nuevo Código de Buen Gobierno Corporativo y de Sostenibilidad para las Sociedades Peruanas, texto que actualiza las versiones de 2002 y 2013, previamente publicadas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Su denominación evidencia el principal avance frente a las versiones anteriores: integrar la sostenibilidad en el gobierno empresarial, manteniendo la adhesión voluntaria y el principio de "cumplir o explicar" (*comply or explain*), ampliamente aceptado en los mercados más desarrollados.

El documento incorpora un pilar específico de sostenibilidad y eleva a 42 el número de principios incluidos. Asimismo, amplía de dos a cuatro sus anexos complementarios: a las empresas estatales y familiares se agregan los grupos económicos y las *startups*.

Como hemos adelantado, la sostenibilidad merece nuestra especial atención. Los principios 28 a 32 desarrollan su visión estratégica, gobernanza, relación con los grupos de interés y la cadena de valor, resiliencia ante crisis y monitoreo del desempeño. El enfoque conecta propósito corporativo, resultados financieros e impactos ambientales, sociales y de gobernanza; considerando riesgos y oportunidades que puedan afectar el financiamiento y el valor empresarial.

La consecuencia organizativa es clara: la sostenibilidad no queda confinada a un área operativa.

Sobre el particular, el directorio lidera la estrategia y supervisa su integración en riesgos, controles y planificación, mientras que la alta gerencia la ejecuta. En materia accionaria se desarrollan la participación remota, las juntas virtuales e híbridas y la representación digital.

Aunque el voto a distancia ya estaba previsto en 2013 –por lo que sería incorrecto tratar el tema como una novedad–, destacan la promoción de pactos de acompañamiento y arrastre –*tag along* y *drag along*– y la mediación previa al arbitraje.

En riesgos y cumplimiento sobresalen el gobierno de datos, la ciberseguridad y el uso responsable de la inteligencia artificial, incluidos los sesgos algorítmicos. Se incorpora una evaluación periódica formal del cumplimiento normativo y se precisa la rotación de la sociedad auditora a diez años, manteniéndose cinco para su equipo, junto con mayores salvaguardas de independencia.

Para las *startups*, el avance es la proporcionalidad: una adopción progresiva según estado de madurez, complejidad y recursos. Su anexo aborda pactos de fundadores, vesting –permitiendo vincular la consolidación de derechos a condiciones previamente definidas–, propiedad intelectual, ingreso de inversionistas, preferencias de liquidación e instrumentos convertibles, además de documentar incentivos patrimoniales para trabajadores. Estas pautas reducen incertidumbres sobre propiedad, control y participación económica, lo que se traduce en la atracción de inversión.

Finalmente, el valor del Código y su utilidad dependerá de documentar lo esencial oportunamente, sin confundir buen gobierno con la multiplicación de documentos internos o el aumento de la burocracia.